

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE PMS DE HOTELES ANDALUCES AL SISTEMA BIONTREND (EXPDTE. C2N01-13DC-0526-0116), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 152.892,56 € (IVA EXCLUIDO)

CPV: 72212600-5

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en el marco de sus funciones de impulso, promoción y modernización del sector turístico andaluz, desarrolla diferentes actuaciones orientadas a fomentar la digitalización y el uso de datos para la mejora de la competitividad del sector.

Dentro de esta estrategia, la integración y explotación de datos hoteleros en tiempo real se configura como un elemento clave para mejorar la capacidad de análisis del comportamiento del mercado turístico, así como para facilitar a los establecimientos hoteleros herramientas que contribuyan a la optimización de su gestión y a la mejora de su posicionamiento competitivo.

En este contexto, se viene utilizando la plataforma tecnológica **Biontrend Andalucía**, diseñada para la captación, tratamiento y análisis de datos procedentes de los sistemas de gestión hotelera (Property Management Systems – PMS), permitiendo disponer de información agregada y actualizada relativa a indicadores relevantes del sector, tales como niveles de ocupación, ingresos y evolución de la demanda.

Para el correcto funcionamiento de dicha plataforma resulta necesario disponer del servicio de conexión e integración de los diferentes PMS utilizados por los establecimientos hoteleros con la plataforma **Biontrend Andalucía**, garantizando así la obtención de datos en tiempo real y la continuidad en la explotación de la información generada.

La empresa **FINLEI & Sinergyys Company S.L.** (en adelante, Sinergyys) ha desarrollado la tecnología y la infraestructura necesarias para la integración de los PMS hoteleros con la citada plataforma, disponiendo del conocimiento técnico específico y de los desarrollos propietarios que permiten llevar a cabo dicha conexión y asegurar la correcta interoperabilidad entre los diferentes sistemas.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la plataforma **Biontrend Andalucía**, resulta necesaria la contratación del servicio de conexión e integración de los sistemas PMS hoteleros con dicha plataforma tecnológica.

Asimismo, debe señalarse que **Sinergyys** es, en la actualidad, la única empresa que dispone de la capacidad técnica y de los desarrollos necesarios para realizar esta integración en las condiciones requeridas, al ser la entidad responsable del desarrollo y la implementación de la solución tecnológica utilizada.



2. FINANCIACIÓN

Financiación recogida en el proyecto PRY2026-0118 del ERP-Navision, con código 10000G/75B/44364/, prevista en el Objetivo 1.2.3. del PAIF de EPGTDA.

Objetivo Estratégico 1 “Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad”, adapta su estructura al Plan META 21-27 desarrollando los objetivos operativos y las actuaciones definidas en el mismo.

1.2 “Promover la Competitividad Integral del destino Andalucía” que incluye la actuación 1.2.3 Inteligencia Turística, se trabajará en la mejora de los sistemas de recopilación, análisis y aplicación de datos turísticos mediante el impulso de plataformas tecnológicas, cuadros de mando y sistemas predictivos que permita dotar de mayor precisión a las políticas públicas, facilitar decisiones empresariales informadas y avanzar en una planificación turística basada en evidencias.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto es la prestación de servicios para la implementación de un sistema integral de conexión entre los PMS de los establecimientos hoteleros de Andalucía y la plataforma BIONtrend.

Dicha necesidad responde a la carencia actual de un sistema unificado que permita la captación automatizada, estructurada y continua de datos procedentes del sector hotelero, lo que limita la capacidad de análisis, monitorización y planificación por parte de la Administración.

En concreto, el contrato incluye las siguientes prestaciones:

- **Migración del sistema a los servidores de Andalucía** en tecnología Microsoft – Azure.
- **Integraciones – conexión de nuevos sistemas PMS** . Establecer mecanismos de integración entre múltiples proveedores de sistemas PMS y la plataforma BIONtrend. Conectores a sistemas PMS totalmente integrados y funcionales. Incluido en la cuota de integración de conectores-sistemas PMS.
- **Conexión de hoteles** (perteneciente a cadena o sin pertenecer a cadena).
 - Diseñar y ejecutar procesos técnicos de extracción, transformación y carga de datos (ETL) que permitan la correcta ingestión de la información. El resultado son hoteles totalmente integrados en el sistema y funcionales. Incluido en la cuota de integración del hotel
 - Garantizar la homogeneización y normalización de los datos procedentes de distintas fuentes, asegurando su coherencia y comparabilidad. El resultado son hoteles totalmente integrados en el sistema y funcionales son datos estandarizados que puedan ser explotados. Incluido en la cuota de integración del hotel.
- **Mantenimiento de hoteles ya integrados**
 - Implantar sistemas de validación y control de calidad del dato en diferentes fases del proceso. Incluido en la cuota de integración del hotel.
 - Asegurar la trazabilidad, seguridad y almacenamiento estructurado de la información en distintos niveles (arquitectura de datos tipo Bronze, Silver y Gold). Incluido en la cuota de mantenimiento de cada hotel.
 - Facilitar la disponibilidad de datos fiables para la generación de indicadores, informes y herramientas de inteligencia turística. Incluido en la cuota de integración de cada hotel.

La extensión de la necesidad abarca tanto la fase inicial de integración y puesta en marcha como el mantenimiento y soporte del sistema, incluyendo la relación con los establecimientos hoteleros y los proveedores tecnológicos implicados.



El servicio requerido presenta un alto grado de especialización técnica, dado que implica la interoperabilidad entre múltiples sistemas, el tratamiento avanzado de datos y la gestión de infraestructuras tecnológicas complejas, lo que justifica la necesidad de recurrir a una empresa con experiencia acreditada en este tipo de soluciones.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €), IVA incluido (152.892,56 € IVA no incluido). Este importe se desglosa de la siguiente manera:

En concreto los trabajos se estandarizan en un sistema de cuotas fijas (sin IVA)

- Migración del sistema a los servidores de Andalucía – Cuota fija única: 10.192, 56 €
- Integraciones – conexión de nuevos sistemas PMS – 6.000€ cada PMS. Se estima 4 conexiones – 24.000€
- Cuota de Conexión por hotel
 - o Cuota de conexión por hotel no perteneciente a cadena hotelera. 3.000€ cada hotel y se estima 12 nuevos hoteles: 36.000€
 - o Cuota de conexión por hotel perteneciente a una cadena hotelera ya integrada. 2.500€ por hotel. Se estiman 23 hoteles: 57.500€
- Cuota de mantenimiento anual de hoteles ya integrados (42 hoteles). 600€ por hotel/año. 25.200 €. Cuota fija.

A efectos de lo indicado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	120.938,78
B. Costes indirectos ¹ (10%)	12.093,88
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	133.032,66
D. Gastos generales ² (15% s/ ejecución material)	19.859,90
E. Presupuesto ejecución por contrata (C+D)	152.892,56
F. IVA (21% o el que corresponda)	32.107,44
G. Presupuesto base de licitación IVA incluido (E+F)	185.000,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Servicios de análisis, diseño e integración de conexiones con PMS hoteleros	35.480,00
Desarrollo e implementación de procesos ETL (extracción, transformación y carga de datos)	30.180,00
Normalización, validación y control de calidad del dato	18.158,78
Implementación de arquitectura de datos (estructuración en capas y almacenamiento)	15.300,00
Servicios de soporte técnico, pruebas y puesta en producción	11.820,00
Coordinación del proyecto y relación con proveedores PMS	10.000,00
TOTAL	120.938,78

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



4.1. ESTIMACIÓN DE COSTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado a partir de una estimación técnica del esfuerzo necesario para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, considerando la complejidad tecnológica del servicio y los recursos especializados requeridos para garantizar la correcta integración entre los sistemas PMS hoteleros y la plataforma BIONtrend Andalucía.

Las partidas de integraciones de nuevos sistemas PMS, nuevos hoteles (sin cadena o con cadena) son proyecciones estimativas y pueden cambiar reajustando las partidas a los mismos conectores PMS y Hoteles integrados. Los cambios irán en función de la demanda y las decisiones de co-gobernanza del proyecto (FAHAT – Federación de Hoteles y Apartamentos de Andalucía, ITH – Instituto Técnico Hotelero y la EPGTDA).

Para la determinación de las tarifas de referencia se han considerado los perfiles profesionales definidos en la Instrucción 1/2024, de 3 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía, sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos TIC, utilizándose aquellos perfiles más adecuados a las características de las prestaciones objeto del contrato.

La ejecución del proyecto requiere la participación coordinada de perfiles especializados en dirección de proyectos tecnológicos, análisis funcional, arquitectura e integración de sistemas, ingeniería de datos y control de calidad.

La estimación de dedicación necesaria para la ejecución del contrato es la siguiente:

Perfil	Tarifa/hora (€)	Horas estimadas	Importe (€)
Project Manager	56,65	265	15.012
Business Analyst	45,73	437	19.983
Solutions Designer	48,84	512	25.006
Data Engineer / Developer	35,80	1.398	50.048
Especialista Calidad del Dato y Testing	36,70	297	10.890
TOTAL COSTES DIRECTOS		2.909	120.939

La dedicación estimada responde a la complejidad técnica de las actuaciones previstas, que incluyen la integración con múltiples proveedores PMS, el diseño y desarrollo de procesos de extracción, transformación y carga de datos (ETL), la implantación de mecanismos de normalización y validación de información, la definición de arquitecturas de almacenamiento y explotación de datos, la realización de pruebas funcionales y técnicas, así como la coordinación con establecimientos hoteleros y proveedores tecnológicos.

Para la determinación de los costes indirectos y gastos generales se han considerado los criterios habitualmente aplicados en contratos TIC de naturaleza similar.

La estimación económica se ha efectuado tomando como referencia:

- La experiencia previa de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en contratos y proyectos tecnológicos relacionados con interoperabilidad, integración de plataformas, explotación de datos y mantenimiento evolutivo de sistemas.
- Referencias de costes y perfiles profesionales contemplados en la Instrucción 1/2024, de 3 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía, sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos TIC.
- La dedicación técnica estimada necesaria para la ejecución de las distintas prestaciones incluidas en el contrato.
- Los costes habituales asociados a perfiles tecnológicos especializados en integración de sistemas, ingeniería de datos y arquitectura tecnológica.



Debido a las características técnicas y de exclusividad concurrentes en la plataforma BIONtrend Andalucía, acreditadas mediante el correspondiente certificado de exclusividad, no resulta posible efectuar una comparación homogénea con otras soluciones existentes en el mercado ni solicitar ofertas alternativas equivalentes, al tratarse de una solución tecnológica específica y de desarrollos propietarios asociados a la infraestructura actualmente implantada.

Los importes incluidos dentro de los costes directos se corresponden con las distintas prestaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. La valoración económica de dichas prestaciones se ha realizado atendiendo a la complejidad técnica de las actuaciones previstas, el alcance funcional de los servicios requeridos y los recursos especializados necesarios para su correcta ejecución, implantación, soporte y coordinación.

La ejecución de estas actuaciones requiere conocimientos especializados en integración tecnológica, interoperabilidad entre sistemas, ingeniería y arquitectura de datos, control de calidad de la información y explotación de datos turísticos, constituyendo dichos elementos el componente principal de la valoración económica de las prestaciones descritas.

La estimación económica de cada una de las partidas se ha realizado considerando la complejidad técnica de las actuaciones requeridas, la especialización necesaria para su ejecución y las condiciones habituales de mercado aplicables a este tipo de servicios tecnológicos especializados.

En relación con los costes indirectos y gastos generales, estos incluyen los conceptos asociados a supervisión técnica, coordinación, administración, soporte estructural, control de calidad, gestión operativa y demás costes necesarios para la adecuada prestación del servicio.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se considera adecuado y proporcionado a los precios de mercado, atendiendo a la naturaleza altamente especializada del servicio y al grado de complejidad técnica asociado a la interoperabilidad entre sistemas PMS hoteleros y la plataforma BIONtrend Andalucía. La estimación económica realizada garantiza la viabilidad técnica de la prestación y la disponibilidad de perfiles profesionales cualificados suficientes para asegurar la correcta ejecución del contrato, así como la calidad, seguridad y continuidad de los servicios objeto de contratación.

Asimismo, el presupuesto resulta coherente con actuaciones tecnológicas similares desarrolladas en el ámbito de plataformas de inteligencia turística, integración de sistemas y explotación avanzada de datos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y buena gestión de los recursos públicos.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 185.000,00 €, IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00106 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2026	PRY2026-0118	185.000,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Las acciones contempladas se ejecutarán entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2026. No está prevista la prórroga del contrato.



7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en lotes: NO

No procede la división en lotes del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el objeto contractual constituye una prestación tecnológica integral, unitaria y funcionalmente inseparable, donde, además, existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y financiera serán los establecidos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

La solvencia técnica y profesional queda acreditada por la especialización tecnológica y los derechos exclusivos que concurren en la plataforma BIONtrend, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La concurrencia de razones técnicas y de protección de derechos exclusivos determina que únicamente pueda encomendarse la ejecución del contrato a dicha entidad, sin que exista alternativa técnica equivalente que permita satisfacer las necesidades objeto de la contratación sin generar incompatibilidades, disfunciones técnicas o riesgos para la continuidad del servicio.

En relación con los criterios de adjudicación, al tramitarse el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y de exclusividad, no procede el establecimiento de criterios de adjudicación sujetos a concurrencia competitiva, dado que únicamente resulta posible contratar la prestación con la entidad titular de la solución tecnológica requerida.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí.

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la prestación de servicios tecnológicos para la implementación, integración, mantenimiento y explotación técnica de un sistema integral de conexión entre los PMS de los establecimientos hoteleros de Andalucía y la plataforma BIONtrend, incluyendo la extracción, recepción, estructuración, validación, normalización, almacenamiento, tratamiento analítico, visualización y mantenimiento de datos procedentes de dichos sistemas.

La finalidad del tratamiento será permitir a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía disponer de información actualizada y agregada sobre la actividad de los



establecimientos alojativos integrados, facilitando el análisis turístico, la generación de indicadores, el control de calidad del dato y la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias.

El objeto del tratamiento comprende la configuración de conexiones con los sistemas PMS, la recepción de datos procedentes de los establecimientos hoteleros, su incorporación a la arquitectura tecnológica definida para el proyecto, la ejecución de procesos ETL, la validación y depuración de datos, la homogeneización de estructuras, la generación de modelos analíticos, la gestión de usuarios y roles de acceso, la resolución de incidencias técnicas y el mantenimiento continuo de los procesos de carga y calidad del dato.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamiento: Integración, explotación técnica y mantenimiento de datos procedentes de PMS hoteleros.

Principales colectivos de personas interesadas:

- Clientes, huéspedes o personas usuarias de los establecimientos hoteleros integrados.
- Personal de los establecimientos hoteleros que intervenga en la validación, configuración o seguimiento del proyecto.
- Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía con acceso a la plataforma.
- Personal técnico de proveedores PMS o terceros intervinientes en la conexión técnica, en su caso.

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:

- Datos identificativos o de contacto que, en su caso, puedan estar incluidos en los sistemas PMS o en los procesos de validación: nombre y apellidos, identificadores internos, correo electrónico, teléfono u otros datos equivalentes.
- Datos relativos a reservas y estancias: fechas de reserva, fechas de entrada y salida, número de personas alojadas, adultos, menores, régimen, tipo de habitación, canal, agencia, país de procedencia, estado de la reserva, importes asociados y demás variables operativas necesarias para la prestación del servicio.
- Datos de usuarios de la plataforma: nombre, apellidos, correo electrónico corporativo, perfil, rol de acceso, credenciales o identificadores de usuario, registros de actividad y trazabilidad.
- Datos técnicos asociados a la conexión, seguridad y mantenimiento del servicio: registros de acceso, logs, direcciones IP, identificadores técnicos, trazas de integración, incidencias y registros de auditoría.

No se prevé el tratamiento de categorías especiales de datos personales, salvo que accidentalmente pudieran figurar en los sistemas de origen o en comunicaciones asociadas al servicio, supuesto en el que la persona adjudicataria deberá abstenerse de tratarlos para fines distintos de los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato y comunicarlo a la persona responsable del tratamiento.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá, en función de las necesidades técnicas del servicio, las siguientes operaciones:

- Recogida o captura de datos.
- Registro o grabación.



- Estructuración.
- Conservación o almacenamiento.
- Extracción.
- Consulta.
- Modificación.
- Interconexión o cruce.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción de copias temporales.
- Conservación en sus sistemas de información.
- Duplicado.
- Copia y copias temporales.
- Copia de seguridad.
- Recuperación.
- Seudonimización, anonimización o agregación de datos, cuando proceda.
- Validación, depuración, normalización y homogeneización de datos.
- Generación de indicadores, métricas, modelos analíticos e informes agregados.

La persona adjudicataria no podrá utilizar los datos para finalidades propias ni distintas de las previstas en el contrato, ni comunicarlos a terceros, salvo autorización expresa de la persona responsable del tratamiento o cuando resulte necesario para la ejecución del contrato en los términos autorizados.

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria deberá devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución deberá comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos, entornos, sistemas, repositorios, copias temporales y demás medios utilizados por la persona encargada para la ejecución del contrato. No obstante, la persona encargada podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona responsable del tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que, en lugar de la devolución anterior, entregue los datos a otra persona encargada designada por escrito por la persona responsable del tratamiento, o bien proceda a su destrucción. En caso de destrucción, la persona encargada deberá certificarla por escrito y entregar dicho certificado a la persona responsable del tratamiento.

E) Medidas de seguridad

Los datos deberán protegerse empleando las medidas que una persona empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deberán implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad que resulten aplicables.
- Control de acceso basado en roles y perfiles de usuario.
- Limitación de accesos al personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato.
- Autenticación de usuarios y gestión segura de credenciales.
- Seguridad a nivel de fila o mecanismos equivalentes que impidan el acceso a datos de establecimientos no autorizados.



- Cifrado de los datos en tránsito y en reposo.
- Registro, trazabilidad y auditoría de accesos y operaciones realizadas sobre los datos.
- Gestión segura de claves, secretos y credenciales, evitando su almacenamiento en texto plano.
- Copias de seguridad y mecanismos de recuperación ante incidencias.
- Monitorización continua de los procesos de carga, integración y tratamiento.
- Medidas de segregación lógica entre entornos, usuarios, establecimientos y roles.
- Procedimientos de comunicación y gestión de incidencias de seguridad.
- Agregación, anonimización o seudonimización de los datos cuando proceda, especialmente en la información mostrada a usuarios finales.
- Supresión o bloqueo de los datos al finalizar la prestación, en los términos indicados por la persona responsable del tratamiento.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria deberá seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

La persona adjudicataria tendrá la condición de encargada del tratamiento respecto de los datos personales tratados por cuenta de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, que actuará como responsable del tratamiento, sin perjuicio de la participación de los establecimientos hoteleros en los tratamientos que les correspondan conforme a la normativa aplicable.

12. CONCLUSIÓN

En virtud de los argumentos expuestos, se justifica la contratación de THE FINLEI & SINERGYCS COMPANY, S.L. mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y de exclusividad, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, se considera acreditada la idoneidad, necesidad y eficiencia del contrato, con un presupuesto de 152.892,56 € (IVA excluido), cumpliendo la normativa vigente en materia de contratación pública.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Técnico Responsable:

Director Responsable PAIF

Fdo:
Jefe de Departamento de Nexus

Fdo:
CMO Dirección de Marketing